

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez el presente proceso para resolver tramite a seguir.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia – Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

El doctor **DAVID RICARDO GÓMEZ ESPAÑOL**, allega al Despacho copia del registro civil de nacimiento del señor **Blas Antonio Carvajal Carvajal** y solicita se le reconozca la calidad de heredero del causante Francisco Carvajal Mantilla (Q.E.P.D.); al respecto se observa que no existe poder otorgado por el señor Blas Antonio Carvajal Carvajal al togado; de otro lado, deberá acreditar que se libró la correspondiente comunicación sobre la apertura de la sucesión que trata el Artículo 492 del C.G.P.; a afectos que declare si acepta o repudia la asignación que le pudiera corresponder en el presente proceso.

NUEVAMENTE; se requiere a las herederas demandantes y demás interesados para que alleguen al proceso (i) constancia de que la hipoteca que aparece registrada en el folio de M.I. No. 302-5139 se encuentra cancelada y de ser posible registrada dicha cancelación y (ii) la copia autentica con constancia de ejecutoria de la sentencia del 27 de febrero de 1988 proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Barichara dentro de la sucesión del señor Blas Antonio Carvajal Ardila; **lo anterior, para poder señalar fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos.**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec8275be3d2ed4a6556c5265c6b3cc8b6202b5579a6bc88ef16e4fcc411c6a3b**

Documento generado en 11/01/2023 02:02:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>